

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERMISO Y REGISTRO DE OPERACIÓN DE OLEODUCTOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a otorgar el permiso y registro de operación de ductos principales y secundarios, oleoductos, gasoductos, poliductos, para que pueda iniciar su actividad.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Permiso y registro de operación de oleoductos principales y secundarios</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <p>Fase 1:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud en línea para el Control y fiscalización a la construcción de ductos (incluye variantes), debidamente lleno junto con los siguientes requisitos establecidos:</li><li>2. Autorización de construcción correspondiente</li><li>3. Trazado del ducto en formato KMZ</li><li>4. Planos del proyecto</li><li>5. Cronograma de ejecución de la construcción</li><li>6. Comprobante de pago, efectuado con el código 1301121709, 1301121710 en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables por concepto de "Control y Fiscalización de Construcción de Ductos (Incluye variantes)". No aplica para reparaciones o reemplazos.</li></ol> <p>Solventar las observaciones y/o requisitos faltantes, que la Agencia notificará mediante oficio, en caso de existir.</p> <p>El solicitante recibirá en la dirección registrada de correo electrónico y Quipux, la respuesta a la solicitud pertinente.</p> <p>Fase 2:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud en línea para el "Permiso de Operación de Ductos" (Incluye variantes), debidamente lleno junto con los siguientes requisitos establecidos:</li><li>2. Póliza de seguro vigente</li><li>3. Liberación del derecho de vía</li><li>4. Planos AS-BUILT del proyecto</li><li>5. Dossier de calidad</li><li>6. Plan de manejo de integridad del ducto</li><li>7. Certificaciones técnicas conforme establece la Agencia</li><li>8. Comprobante de pago, efectuado con el código 1301121711, 1301121712, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, por concepto de "Permiso y Registro de Operación de Ductos Principales o Secundarios", no aplica para reparaciones, reemplazos o variantes.</li><li>9. Comprobante de pago, efectuado con el código 1301121713 en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, por concepto de "Aprobación de pruebas hidrostáticas y ensayos no destructivos de variantes y reemplazos de ductos"</li></ol>

principales y secundarios”.

Solventar las observaciones y/o requisitos faltantes, que la Agencia notificará mediante oficio, en caso de existir.

El solicitante recibirá en la dirección registrada de correo electrónico y Quipux la respuesta a la solicitud pertinente.

#### Requisitos Específicos:

#### ¿Cómo hago el trámite?

##### Pasos a seguir en línea:

1. El Usuario accede al trámite mediante la opción **“Ir al trámite en línea”** que se encuentra en la presente página
2. Llena los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
3. Adjuntar los requisitos en los campos establecidos.
4. Recibe una notificación del Sistema como constancia de envío de solicitud.
5. El Usuario deberá estar atento a las notificaciones en caso de existir observaciones a su solicitud
6. Recibirá en la dirección registradas el Permiso y registro de operación de oleoductos principales y secundarios, en caso de emitirse.

##### Pasos a seguir de manera presencial:

1. Descargar el Formulario DCTH-TA-FT-011 o Formulario DCTH-TA-FT-012 (según sea el caso), disponible en **“FORMATOS/ANEXOS”** de este portal o en la página WEB de la Agencia.
2. Ingresar por ventanilla en la Agencia el formulario debidamente lleno, junto con los requisitos establecidos.
3. Solventar las observaciones y/o requisitos faltantes, que la Agencia notificará mediante oficio, en caso de existir.
4. Recibir vía Quipux y mensajería, la respuesta a la solicitud pertinente.

##### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

Ductos Principales: USD 10.000,00

Ductos secundarios: USD 5.000,00

Valores fijos correspondientes a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, según Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 publicada en Registro Oficial No. 574 vigente a partir del 27 de agosto de 2015.

El Pago debe realizarse con el código 1301121709, 1301121710, 1301121711, 1301121712 o 1301121713 (según sea el caso) en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h30

#### Base Legal

- [Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH](#). Art. Ítems. 49 y 50.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Arts. 127 y 128.

#### Contacto para atención

**Funcionario/Dependencia:** Ricardo Lomas

Ciudadana

Correo Electrónico: ricardo.lomas@controlrecursosyenergia.gob.ec

Teléfono: 3996 500

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	1
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	12
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	2
2021	12	0	0
2021	11	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	1